

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 16

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: NOFA Nº 335/88 H.C. DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE RIO GRANDE AJUNTANDO RESOLUCION Nº
127/88. S/ LA SITUACION PLANTEADA EN EL AMBITO DE
LA SALVA TERRITORIAL CON MOTIVO DEL RECESO TERRI-
TORIAL Nº 15/10/88.

Entró en la sesión de:



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande*
*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Lasserre 318 - ☎ (0984) 22-534 - 21-356
9420 - RIO GRANDE - T.D.F.

ASUNTOS ENTRADOS 194

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 15-06-88 Ns. 11 Firma [Firma]

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
DON ADRIAN G. DE ANTUENO
S / D

De nuestra consideración:

Nos complace en remitir a Ud., adjunto a la presente, la Resolución N° 127/88 emenada de este Honorable Cuerpo, a los efectos pertinentes.

Sin otro particular, nos es grato saludarlo muy cordialmente.

Río Grande, 09 de Junio de 1988.
gg/LA

NOTA H.C.D. N° 335/88

CAMILLO ANTONIO GIAMARINI
SECRETARIO H.C.D.
Río Grande T. del Fuego

HUGO LUIS ASNARDI
Vicepresidente 2° H.C.D.
Río Grande T. del Fuego

15-6-88



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Leserre 318 - ☎ (0954) 22-534 - 21-356
9420 - RIO GRANDE - T.D.F.

RESOLUCION N° 127/88

VISTO:

La situación planteada en el ámbito de la salud territorial con motivo del Decreto Territorial N° 1510/88.

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo de Concejales no pueden ser ajeno a las inquietudes que se susciten dentro de la comunidad a la que pertenecen;
que el contrato celebrado entre los gremios A.T.E.-U.P.C.N. de la ciudad de Ushuaia, con la empresa CLINICAR S.A. vulnera fundamentales principios de igualdad social, al otorgar servicios que privilegian a algunos sectores sobre otros;
que es clara la posición de la Asociación de Trabajadores del Estado y de los profesionales de la Salud Pública y Privada de Río Grande, quienes se han manifestado en contra del contrato celebrado;
que el Municipio tiene la obligación de velar por el Hospital Público, donde tiene sustento el actual sistema territorial de la salud;
que la salud y su sistema organizativo deben ser ajenos a todo tipo de especulación material;

POR ELLO:

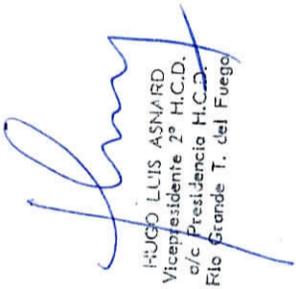
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RIO GRANDE

R E S U E L V E :

Art. 1º) ADHERIR en todos los términos en la Resolución aprobada por la Honorable Legislatura Territorial, en relación al Decreto Territorial N° 1510/88.

Art. 2º) COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Territorial y a la Honorable

.....////////


HUGO LUIS ASNARD
Vicepresidente 2º H.C.D.
a/c Presidencia H.C.D.
Río Grande T. del Fuego


LIDIA ANGELOSANTI
Jefa Departamento Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Río Grande Tierra del Fuego



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Lasserre 318 - ☎ (0954) 22-534 - 21-356
9420 - RIO GRANDE - T.D.F.

////////.....

Legislatura Territorial. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ESPECIAL DEL DIA 08 DE JUNIO DE 1988.

gg/LA

LIDIA ANGELOSANTI
Jefa Departamento Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Río Grande Tierra del Fuego

HUGO LUIS ASNAR
Vicepresidente 2º H.C.D.
a/c Presidencia H.C.D.
Río Grande T. del Fuego